



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En Santiago de Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día primero de abril del dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, con sede en Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de marzo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer medios de impugnación respecto de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año en curso, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**

**Lcda. Karla Fabiola Coreas García**

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 04  
Querétaro